



Nota N° 5027

Encarnación, 31 de mayo de 2018.

Señor

Prof. Ing. Hildegardo González Irala

Rector de la Universidad Nacional de Itapúa.

PRESENTE:

El *Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación*, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, en contestación a su Nota N° 091/2018 ingresado como expediente municipal N°5.103, a fin de expresar la *no objeción municipal* para el Proyecto de *Ampliación del Edificio de la Universidad Nacional de Itapúa.*, en el marco de los procesos licitatorios necesarios a fin de su ejecución efectiva.

Se otorga la presente, a solicitud de la institución a su cargo para lo que hubiere lugar; no obstante, para la aprobación final del mismo se requiere la presentación del Proyecto Ejecutivo ante la institución municipal por parte de la empresa adjudicada o bien, la institución a su cargo, a fin de realizar las diligencias administrativas necesarias para la autorización del inicio efectivo de las obras de referencia.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarles atentamente.



Abog. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino



Don. Alfredo Luis Yd. Sánchez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco Km 3 - Tel.: (0974) 706734

San Juan del Paraná - Itapúa - Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com.py

RESOLUCIÓN IM N° 295/2025.-

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.-

San Juan del Paraná, 15 de setiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de permiso de construcción y de aprobación de planos de obras de construcción presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, individualizado como Expediente N° 708/2025; y,-

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad al artículo 12, inciso 1, numeral e) Titulo Funciones Municipales de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, b) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, de igual manera, el Art. 235 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" expresa: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad"*.-

QUE, en consecuencia, se procede conforme a las disposiciones del artículo 51 inciso "t" de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal que establece: *"Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así aquellas que emerjan de las funciones municipales"*.-

QUE, el proyecto de construcción presentado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, a consideración del área técnica competente, Dirección de Obras de esta institución, cumple con los recaudos técnicos edilicios y aprueba los planos arquitectónicos presentados. Asimismo, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 69/2025 formula su recomendación en términos positivos.-

QUE, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1°) OTORGAR a la Universidad Nacional de Itapúa el permiso de construcción, conforme a las especificaciones contenidas en el Expediente con registro de mesa de entrada en la Municipalidad de San Juan del Paraná N° 708/2025.-

ART. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Yanina Candia
Lic. Yanina Candia
Secretaria General



Aldo N. Lepretti Báez
Aldo N. Lepretti Báez
Intendente Municipal